

OC-27-01

7 de julio de 2026

Municipio de Moca (Unidad 4051)

Resultados de una investigación sobre alegadas irregularidades en un proceso de decomiso de vehículos de motor realizado en el Municipio.

Periodo examinado: abril hasta junio de 2025

Examen de Querella

Municipio de Moca

Investigación sobre irregularidades en un proceso de decomiso de vehículos de motor Período examinado: abril a junio de 2025

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querrela recibida en nuestra Oficina, relacionada con irregularidades en el decomiso de aproximadamente 87 vehículos de motor del Municipio de Moca (Municipio), entre abril y junio de 2025; los cuales estaban en los terrenos de los talleres de Obras Públicas Municipal (**OPM**), y en el Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. (DEDI). Esto se realizó mediante una **orden administrativa** y sin la aprobación de una **ordenanza municipal**.

Hallazgo – Incumplimiento de la reglamentación establecida para los procesos de decomiso de vehículos de motor

La investigación reveló incumplimiento de parte de la administración municipal en un proceso de decomiso de vehículos de motor.

A continuación, se desglosa la información recopilada:

1. El 2 de abril de 2025 el alcalde firmó la *Orden Ejecutiva Número 09-24-25*. En dicha *Orden* se desglosan los 87 vehículos decomisados.
2. El 26 de junio de 2025 se emitió el *Acta Número 2024-001, año fiscal 2024-2025*. En esta *Acta* se detalló el proceso para dicho decomiso, realizado entre el 10 de abril y el 18 de junio de 2025. El *Acta* fue firmada por el encargado de la propiedad y por el director de **OPM**.
3. El 11 de septiembre de 2025, la presidenta de la Legislatura Municipal (Legislatura) indicó que ningún funcionario o empleado de la Legislatura estuvo presente durante el decomiso. Esto, debido a que el ejecutivo municipal no informó ni convocó a la Legislatura para las fechas en las cuales se realizó el decomiso.
4. El 11 de septiembre de 2025, el secretario de la Legislatura certificó que no recibieron de parte de la administración algún documento para la consideración ni para la aprobación de los vehículos a decomisar.
5. El 18 de septiembre de 2025, la auditora interna certificó que solamente estuvo presente algunos días (11, 14, 23 y 29 de abril; y 1 y 10 de mayo de 2025). Sin embargo, por razones de salud, y debido a las condiciones del lugar donde se realizó el decomiso, esta no pudo presentarse el resto de los días.
6. Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2025, la auditora interna nos suministró copia del Formulario **OCAM FA-02** de los vehículos decomisados, el cual firmó

el 10 de septiembre de 2025. Esto, a pesar de que debió firmarlo en una fecha previa al decomiso de los vehículos.

Conclusiones

Luego de evaluar la evidencia recopilada, concluimos que el Municipio no cumplió con la reglamentación establecida para el proceso de los vehículos decomisados. Sobre dicho decomiso, concluimos lo siguiente:

1. Ni el alcalde ni algún otro representante de la administración municipal informó a la Legislatura ni a la auditora interna sobre los vehículos a decomisar, para la autorización correspondiente previo al proceso. Según nos certificó el secretario de la Legislatura, el alcalde solamente sometió copia de la *Orden Ejecutiva 09-24-25*.
2. En el proceso de decomiso no estuvo presente ningún representante de la Legislatura.
3. De los 13 días en que se realizó el decomiso, la auditora interna solamente estuvo presente en seis (6) días.

En el *Capítulo VII, Custodia, Control y Contabilidad de la Propiedad Municipal del Reglamento para la Administración Municipal* de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), aprobado el 19 de diciembre de 2016, se establece, entre otros asuntos, lo siguiente:

- ☐ *Sección 21 (2) - Propiedad Inservible*: El director de finanzas realizará una investigación para determinar si la propiedad que se solicita dar de baja se considera completamente inservible. Luego procederá de la siguiente forma:
 - *Sección 21(2)(a)*: Preparará una certificación para hacer constar que la propiedad es completamente inservible y no se ha podido vender. Además, debe indicar si la propiedad inservible tiene componentes o accesorios funcionales que pueden mantenerse en el inventario, para evitar su decomiso.
 - *Sección 21(2)(b)*: Completará los documentos necesarios, los cuales por lo menos tendrán la información del Formulario **OCAM-FA-01** y el Formulario **OCAM-FA-02** mediante los cuales se realiza la solicitud de bajas de propiedad, con el detalle de la propiedad a decomisar, tal como aparece en el inventario anual, con sus costos. Esta solicitud debe estar clasificada por dependencias.
 - *Sección 21(2)(c)*: No dará de baja en las cuentas ni del inventario anual ninguna propiedad considerada inservible, hasta que un empleado o funcionario designado por el Presidente de la Legislatura Municipal (en representación del cuerpo legislativo) y el Auditor Interno (en representación del cuerpo ejecutivo) lo autoricen, previo al examen requerido.
 - *Sección 21(2)(d)*: Las personas designadas en el apartado anterior inspeccionarán la propiedad indicada en la solicitud de baja; y si se evaluara como inservible, gestionarán la destrucción inmediata en presencia de estas personas.

Efecto

Las situaciones identificadas reflejan falta de control y ausencia de transparencia en los procesos administrativos del ejecutivo municipal. Una administración sana exige que los procesos se realicen en fiel y estricto cumplimiento de ley y de la reglamentación vigente aplicables. Además, la ausencia de coordinación privó a la auditora interna y al personal de la Legislatura de información oportuna para fiscalizar y corroborar la exactitud del proceso de decomiso.

Recomendaciones**Al alcalde**

1. Considerar el referido **RDIE-4051-6911-26-58** que le remitimos el 20 de abril de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, informar y coordinar con anticipación futuros procesos de decomiso de vehículos con el personal de la Legislatura Municipal y la auditora interna.

A la presidenta de la Legislatura Municipal

2. Informar a la Legislatura estos resultados, y establecer un plan de seguimiento para velar por que se adopten las medidas correctivas que procedan.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluó un proceso de decomiso de vehículos de motor encomendado por la administración municipal entre abril y junio de 2025. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias tales como; examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y por fuentes externas; y llamadas telefónicas a funcionarios.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Moca les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.



, Aprobado por:

Oficina de la Contralora de Puerto Rico

Misión

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios Claves

FOLLETO PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA
Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018 y en este folleto.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección *Queréllese*.